

# Concejo Municipal Pacho (Cund.)

Tel 832.001.592-1

<http://www.concejo-pacho-cundinamarca.gov.co> Email- [concejo@pacho-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@pacho-cundinamarca.gov.co)

Carrera 16 No. 7 – 29 Piso 2 -Telefax



Pacho Cundinamarca, 5 de junio de 2026.

Honorable concejal

**FREDY ALEJANDRO OLMOS TRIANA**

**Presidente**

Concejo Municipal De Pacho – Cundinamarca

Ciudad

**REFERENCIA:** Solicitud de prórroga No. 2 al contrato No **CPS-001-2026**

Respetado señor Presidente:

## **JUSTIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE PRÓRROGA No. 2**

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-001-2026**

En atención a las necesidades administrativas, jurídicas y misionales del Honorable Concejo Municipal de Pacho y en mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-001-2026, me permito recomendar y solicitar la **Prórroga No. 2** del plazo de ejecución del citado contrato, suscrito con la contratista **ZAYRA DANIELA CASAS LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.206.570.662, cuyo objeto consiste en: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN EN TODAS LAS FASES DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA”**.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias objetivas y necesidades institucionales vigentes que evidencian la necesidad de garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico especializado requerido para culminar adecuadamente los procesos contractuales actualmente en curso y asegurar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

En efecto, el Honorable Concejo Municipal de Pacho se encuentra adelantando el proceso contractual cuyo objeto corresponde al suministro de elementos e insumos de papelería, cafetería, aseo y útiles de oficina para el correcto funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Pacho Cundinamarca, proceso que actualmente se encuentra en etapa de evaluación y verificación de requisitos habilitantes.



Dentro de dicho proceso, la contratista desempeña funciones esenciales relacionadas con la evaluación jurídica de las propuestas presentadas, la revisión de documentos habilitantes, el análisis de observaciones y subsanaciones allegadas por los oferentes, la elaboración y publicación de informes de evaluación, el acompañamiento jurídico durante las etapas de selección y adjudicación, así como la asesoría permanente en las actuaciones contractuales derivadas del proceso.

Así mismo, la contratista continúa desarrollando actividades asociadas al apoyo jurídico contractual de la Corporación, entre ellas la revisión de documentos precontractuales, el acompañamiento en la estructuración de procesos de contratación, la actualización y seguimiento de los instrumentos de planeación contractual y la asesoría requerida para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Se ha verificado igualmente que la contratista ha ejecutado de manera satisfactoria, continua y oportuna las obligaciones a su cargo, evidenciando cumplimiento de los productos y actividades contratadas, así como disponibilidad permanente para atender los requerimientos institucionales relacionados con la gestión contractual de la Corporación.

En este contexto, se evidencia que el plazo actualmente pactado resulta insuficiente para culminar de manera adecuada las actividades jurídicas requeridas dentro del proceso contractual en curso y demás actuaciones asociadas a la gestión contractual institucional, situación que hace necesario ampliar el término de ejecución con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la culminación integral de las actividades contratadas.

El término adicional solicitado corresponde a **siete (7) días**, plazo que se considera razonable, necesario y proporcional para finalizar las actividades relacionadas con la evaluación jurídica de ofertas, la atención de observaciones y subsanaciones, la consolidación y publicación de los informes correspondientes, así como el acompañamiento jurídico hasta la culminación de la etapa de selección del proceso contractual actualmente en trámite.

Desde el punto de vista jurídico, la presente solicitud encuentra sustento en los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y continuidad del servicio previstos en la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades estatales para adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la satisfacción de las necesidades públicas que dieron origen al contrato.

# Concejo Municipal Pacho (Cund.)

Tel 832.001.592-1

<http://www.concejo-pacho-cundinamarca.gov.co> Email- [concejo@pacho-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@pacho-cundinamarca.gov.co)

Carrera 16 No. 7 - 29 Piso 2 - Telefax



De igual manera, la modificación propuesta no implica alteración del objeto contractual inicialmente pactado, sino que busca garantizar su adecuada ejecución y culminación, manteniendo incólumes las condiciones esenciales del contrato y asegurando la continuidad del apoyo jurídico especializado requerido por la Corporación.

En consecuencia, una vez analizadas las circunstancias técnicas, administrativas y jurídicas que soportan la presente solicitud, y verificándose la necesidad real y actual del servicio, en mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-001-2026 considero procedente, necesaria y debidamente justificada la siguiente modificación contractual: **Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-001-2026 por el término de siete (7) días,**

Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico contractual requerido por el Honorable Concejo Municipal de Pacho, asegurar la culminación adecuada de los procesos contractuales en curso, dar cumplimiento a los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y proteger los intereses institucionales de la Corporación.

Por las razones anteriormente expuestas, se recomienda al ordenador del gasto aprobar la **Prórroga No. 2 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-001-2026 por el término de siete (7) días,** al encontrarse debidamente motivada, soportada en necesidades reales del servicio y orientada al cumplimiento de los fines estatales y del interés general.

Sin otro particular,

*Oscar Aguillón Sierra*  
**OSCAR FERNANDO AGUILLÓN SIERRA**

Primer Vicepresidente

Concejo Municipal de Pacho

|                    |  |                              |
|--------------------|--|------------------------------|
| Aprobó:            | Fredy Alejandro Olmos Triana<br>Presidente Concejo Municipal               | <i>Fredy Olmos</i>           |
| Revisó y verificó: | Oscar Fernando Aguillón Sierra<br>Primer Vice-presidente Concejo Municipal | <i>Oscar Aguillón Sierra</i> |
| Elaboró:           | Lisbeth Amparo Moreno Romero<br>Secretaría General del Concejo Municipal   | <i>Lisbeth Amparo Moreno</i> |